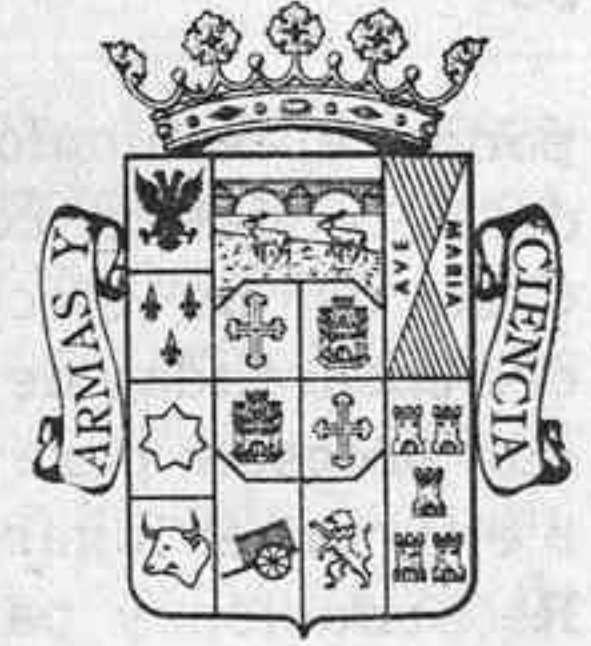


# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe Suscripción	Gastos envío	Total Suscripción
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales.....	3.370	1.500	4.870
Particulares.....	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales.....	2.025	750	2.775
Trimestrales.....	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas.			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6º, número 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanzas, 280 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de Intervención de la Diputación, Teléfono: 71 51 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CX

Viernes, 27 de enero de 1995

Núm. 12

## Administración Provincial

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### PRESIDENCIA

#### ANUNCIO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 9 de enero, el expediente de modificación de la Ordenanza reguladora de Tasa del BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 20 de enero de 1995. — El Presidente accidental, Antonio Herrero Estébanez. 303

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

#### Edicto - Notificación de embargo

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que con el núm. 62/94, se sigue en este Servicio de Recaudación contra DON JOSE ANTONIO AGUA-

DO SAN MARTIN, deudor a la Hacienda Municipal de Astudillo, por débitos de: I. M. V. T. Mecánica.

Se ha practicado con fecha, la siguiente:

**Diligencia de embargo:** Habiéndose notificado al deudor comprendido en este expediente DON JOSE ANTONIO AGUADO SAN MARTIN, con domicilio en Astudillo, por medio de edictos, sus descubiertos para con la Hacienda Municipal de Astudillo, los débitos perseguidos en este expediente conforme al art. 103 del Reglamento General de Recaudación y no habiéndose satisfecho, en cumplimiento a providencia dictada con fecha 30 de mayo de 1994, ordenando el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cumplir el principal de los débitos, recargos y costas del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 120 del Reglamento citado.

**Declaro embargado:** El vehículo con matrícula BU-9271-B, para responder de la cantidad de 22.764 pesetas, que asciende el total del principal, recargos y costas del procedimiento.

Se le requiere, conforme determina el art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación, para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en las oficinas de esta Recaudación sitas en Palencia, calle Don Sancho, 3-entrepunta, por sí o por medio de representante legal al objeto de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido citado plazo sin personarse, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste al comparecer.

Asimismo se requiere al deudor para que en el plazo de cinco días, contado en la misma forma que el anterior,



ponga el vehículo trabado a disposición de este Servicio de Recaudación con la documentación y llave de contacto. Caso de no efectuarlo, se dará orden a las autoridades encargadas de la vigilancia y circulación y a las demás que proceda, para la captura, depósito y precinto de citados bienes en el lugar en que sean hallados o que designe esta Recaudación y para que se impida la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Hacienda Municipal, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el art. 134.4 del citado Reglamento.

Lo que se notifica al interesado por medio de este edicto al desconocerse el actual domicilio del deudor, o no hallarse en su domicilio al intentar su notificación.

Contra el acto notificado, podrá interponerse los siguientes Recursos: De Reposición ante el Sr. Tesorero de la Hacienda Municipal de Astudillo, en el plazo de un mes, contado desde la fecha siguiente a la de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Contra la resolución del Recurso de Reposición, podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo: Ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa, si la hubiera, o un año, desde la interposición del Recurso de Reposición si la resolución de éste fuera tácita.

*Advertencia:* El procedimiento de apremio, no se suspenderá aunque interponga recurso o reclamación, a no ser que garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en la forma y términos previstos para estos casos en el art. 99 y 101 del Reglamento General de Recaudación y el art. 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Palencia, 13 de enero de 1995. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla. 272

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

### RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

#### *Edicto - Notificación de embargo*

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que con el núm. 12/94, se sigue en este Servicio de Recaudación contra DON JESUS ANTOLIN LOZANO, deudor a la Hacienda Municipal de Astudillo, por débitos de: I. M. V. T. Mecánica.

Se ha practicado con fecha, la siguiente:

*Diligencia de embargo:* Habiéndose notificado al deudor comprendido en este expediente DON JESUS ANTOLIN LOZANO, con domicilio en Astudillo, por medio de edictos, sus descubiertos para con la Hacienda Municipal de Astudillo, los débitos perseguidos en este expediente conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y no habiéndose satisfecho, en cumplimiento a providencia dictada con fecha 30 de mayo de 1994, ordenando el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cumplir el principal de los débitos, recargos y costas del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 120 del Reglamento citado.

*Declaro embargados:* Los vehículos con matrícula P-10383 y P-0558-A, para responder de la cantidad de 13.316 pesetas, que asciende al total del principal, recargos y costas del procedimiento.

Se le requiere, conforme determina el art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación, para que en el plazo

de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en las oficinas de esta Recaudación sitas en Palencia, calle Don Sancho, 3-entrepunta, por sí o por medio de representante legal al objeto de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido citado plazo sin personarse, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste al comparecer.

Asimismo se requiere al deudor para que en el plazo de cinco días, contado en la misma forma que el anterior, ponga los vehículos trabados a disposición de este Servicio de Recaudación con las documentaciones y llaves de contacto. Caso de no efectuarlo, se dará orden a las autoridades encargadas de la vigilancia y circulación y a las demás que proceda, para la captura, depósito y precinto de citados bienes en el lugar en que sean hallados o que designe esta Recaudación y para que se impida la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Hacienda Municipal, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el art. 134.4 del citado Reglamento.

Lo que se notifica al interesado por medio de este edicto al desconocerse el actual domicilio del deudor, o no hallarse en su domicilio al intentar su notificación.

Contra el acto notificado, podrá interponerse los siguientes Recursos: De Reposición ante el Sr. Tesorero de la Hacienda Municipal de Astudillo, en el plazo de un mes, contado desde la fecha siguiente a la de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Contra la resolución del Recurso de Reposición, podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo: Ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa, si la hubiera, o un año, desde la interposición del Recurso de Reposición si la resolución de éste fuera tácita.

*Advertencia:* El procedimiento de apremio, no se suspenderá aunque interponga recurso o reclamación, a no ser que garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en la forma y términos previstos para estos casos en el art. 99 y 101 del Reglamento General de Recaudación y el art. 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Palencia, 13 de enero de 1995. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla. 272

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

### RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

#### *Edicto - notificación*

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hace saber: Que resultando desconocido el paradero de los sujetos pasivos que se relacionan, por encontrarse ausentes de su domicilio, o haber rehusado la notificación, se les requiere por el presente Edicto para que, hagan efectivo el pago del importe de sus débitos, en la Caja Provincial, en las cuentas que la Diputación tiene abiertas en las Entidades Bancarias o mediante Giro Postal, indicando el concepto, fecha, número de la liquidación y sujeto pasivo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, se conceden los siguientes plazos,



contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Contra dichas liquidaciones podrán presentar recurso de reposición ante la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, en el plazo de quince días, desde la recepción de la presente comunica-

ción, que entenderá desestimada, si en igual plazo no recayese resolución expresa, o recurso de reclamación económico - administrativo ante el Tribunal Económico - Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de Palencia, en el plazo de quince días, contado a partir de la recepción del presente escrito, no pudiendo simultanearse ambos procedimientos y todo ello, sin perjuicio de utilizar cualesquiera otras acciones que estime conveniente en defensa de sus derechos.

La interposición de recurso o reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso resultante de las liquidaciones, dentro del plazo reglamentario.

Núm. liquid.	Contribuyente	Municipio	Importe
<b>Concepto: LIQUIDACION IBI RUSTICA</b>			
9483928771	Illera Muñoz, Milagros ... ..	Amusco	8.891
9483928775	La misma ... ..	Idem	3.108
9483928776	La misma ... ..	Idem	845
9483928770	Lora Caviades, Optaciano ... ..	Idem	4.432
9483928778	El mismo ... ..	Idem	5.112
9483928746	Rojas Arroyo, Sérvulo ... ..	Idem	5.023
9483928747	Sánchez Doncel, Teodoro ... ..	Idem	14.630
9483928749	Vich Arroyo, Francisco ... ..	Idem	34.962
9483928748	Vichi Fernández, Virginia ... ..	Idem	4.929
9483928806	Calvo Amo, Micaela y 6 más ... ..	Astudillo	7.088
9483928794	García Castaño, Fidela y 1 ... ..	Idem	13.312
9483928810	Aguayo Salazar, M. Clara y 3 Hm. ... ..	Baltanás	3.625
9483928838	Vaca Cerrato, Fortunata ... ..	Hornillos de Cerrato	5.374
9483928848	Cuende Gallardo, Daniel ... ..	Itero de la Vega	2.298
9483928857	Santoyo Lora, Jesús ... ..	Lantadilla	6.771
9483928858	Santoyo Lora, Pilar ... ..	Idem	5.408
9483928866	Primo González, Luisa ... ..	Magaz de Pisuerga	4.771
9483928867	Primo González, Rosa ... ..	Idem	4.771
9483928877	Rubio Vélez, Francisco ... ..	Monzón de Campos	5.048
9483928878	Rubio Vélez, Teófilo ... ..	Idem	5.048
9483928889	Lora González, Isabel y 2 ... ..	Piña de Campos	11.008
9483928893	Ríos Reol. Mariano ... ..	Idem	1.401
9483928899	Puebla Román, Ceferino ... ..	Requena de Campos	26.763
9483928910	Ausín Gil M. Carmen y 4 Hm. ... ..	Torquemada	12.185
9483929559	Rodríguez Beltrán, Isabel ... ..	Valle de Cerrato	1.274
9483929561	García Quintero, Abraham ... ..	Villaconancio	1.060
<b>Concepto: LIQUIDACION IBI URBANA</b>			
9482929649	Caro Solórzano, Felipe Antonio ... ..	Magaz de Pisuerga	3.398
9482929650	El mismo ... ..	Idem	3.398
9482929620	Gamazo García, Severino ... ..	Idem	44.829
9482929643	García Santander, Luis ... ..	Idem	3.398
9482929625	Herrera González, Luis María ... ..	Idem	24.412
9482929665	El mismo ... ..	Idem	4.152
9482929627	Maran Serged ... ..	Idem	57.081
9482929662	El mismo ... ..	Idem	4.152
9482929634	Martín López, Antonio ... ..	Idem	23.384
9482929666	El mismo ... ..	Idem	3.398
9482929658	Ortega Gómez, Carmen ... ..	Idem	4.152
9482929629	Sánchez Villa, M. Mar ... ..	Idem	36.016
9482929667	La misma ... ..	Idem	3.398
9482929672	Seigos Villanova, Mercedes ... ..	Idem	4.152
9482929671	La misma ... ..	Idem	4.152
9482929655	Villanueva Villanueva, Eduardo ... ..	Idem	2.607
9482929647	Yusto Giralda, Andrés ... ..	Idem	3.398
9482929708	Gallardo Rodríguez, Luis María ... ..	Monzón de Campos	8.279
9482929709	El mismo ... ..	Idem	8.279
9482928637	Viales y Accesos, S. L. ... ..	Torquemada	730.744
9482929714	Odríozaola Quintano, José Manuel ... ..	Villalobón	64.540



**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS,  
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

**Demarcación de Carreteras del Estado  
en Castilla y León Occidental**

*Información pública y levantamiento de actas previas  
a la ocupación*

Expediente de Expropiación Forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: «Variante de Villamartín de Campos. N-610 Palencia a Orense».

CLAVE: 39 - P - 2440.

Término municipal: VILLAMARTIN.

**A N U N C I O**

Con fecha 14 de julio de 1994, la Dirección General de Carreteras aprobó el proyecto más arriba expresado, aprobación que lleva implícita las declaraciones de utilidad pública y necesidad de la ocupación.

Por la misma resolución se ordenó a esta Demarcación iniciar el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el mismo.

Al presente proyecto le es de aplicación el art. 72 de la Ley 42/94, de 30 de diciembre (BOE núm. 313 de 31 de diciembre) de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden

Social que declara de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación forzosa de este tipo de obras, a efectos de aplicación del procedimiento que regulan los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento.

En consecuencia esta Jefatura, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones, para que asistan a levantamiento de las Actas Previas a la ocupación forzosa el día 28 de febrero de 1995, a las diez horas, en el Ayuntamiento de Villamartín.

A dicho acto comparecerán bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, al objeto de trasladarse al propio terreno, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados si así lo desean, de un Perito y Notario con gastos a su costa. Todo ello les será notificado individualmente mediante cédula.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, que se hayan podido omitir en las relaciones indicadas, podrán formular ante esta Demarcación de Carreteras (Avda. José Luis Arrese, 3; Edificio Administrativo de Uso Múltiple; cuarta planta - 47071 - Valladolid) alegaciones a los únicos efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dicha relación, hasta el momento del levantamiento de las Actas.

Valladolid, 19 de enero de 1995. — El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

TERMINO MUNICIPAL DE: VILLAMARTIN DE CAMPOS (Palencia).

Núm.	Pol.	Par.	Propietario	Superficie a expropiar M/2	Clase de cultivo
1	503	27-a	Don Bonifacio Primi Fernández ... ..	434	Secano
2	503	13-a	Don Julio Ortega Ortega ... ..	540	»
3	503	13-b	Don Julio Ortega Ortega ... ..	380	»
4	503	13-c	Don Julio Ortega Ortega ... ..	390	»
5	503	12-a	Doña Adela Prado Alvarez ... ..	7.322	»
6	503	12-b	Doña Adela Prado Alvarez ... ..	1.390	»
7	503	11-c	Don Adalberto Moro Martín ... ..	1.200	»
8	503	10-d	Doña Emerenciana Moro Martín ... ..	2.945	»
9	503	10-e	Doña Emerenciana Moro Martín ... ..	4.100	»
10	503	9	Don Benjamín Moro Pérez ... ..	225	»
11	503	7-b	Don Guillermo Trigueros Alegre y 2 hermanos ... ..	640	»
12	503	6-a	Don Angel Dios Antolín ... ..	1.600	»
13	503	8	Don Teófilo Trigueros Trigueros ... ..	5.091	»
14	502	1-a	Doña Arsenia López Díez-Quijada ... ..	15.770	»
15	502	1-b	Doña Arsenia López Díez-Quijada ... ..	1.050	»
16	502	66	Don José Carrera Ortega y otro ... ..	305	Industrial
17	502	5.004	Doña Elena Inclán Alonso ... ..	190	Secano
18	502	5.003	Doña Elena Inclán Alonso ... ..	1.280	»
19	502	5.002	Doña Elena Inclán Alonso ... ..	4.080	»
20	502	2	Don Víctor Alegre Morate ... ..	760	»
21	503	1-a	Doña Francisca Paz Jimeno ... ..	180	»
22	502	69-b	Don Alvaro Inclán Alonso ... ..	2.657	Regadío
23	502	6-b	Don José M. Caballero Aguado ... ..	1.200	Secano
24	502	5	Doña Gregoria y don Isidoro Abril Trigueros ... ..	2.470	»
25	502	5	Doña Gregoria y don Isidoro Abril Trigueros ... ..	42	»
26	502	69-a	Don Alvaro Inclán Alonso ... ..	3.728	Regadío
27	502	6-a	Don José M. Caballero Aguado ... ..	2.190	Secano
28	502	5	Doña Gregoria y don Isidoro Abril Trigueros ... ..	9.620	»
29	502	5	Doña Gregoria y don Isidoro Abril Trigueros ... ..	1.560	»



Núm.	Pol.	Par.	Propietario	Superficie a expropiar M/2	Clase de cultivo
30	502	6-b	Don José M. Caballero Aguado ... ..	60	Cultivo
31	502	5	Doña Gregoria y don Isidoro Abril Trigueros ... ..	1.200	»
32	502	5	Doña Gregoria y don Isidoro Abril Trigueros ... ..	950	»
33	501	2-c	Doña Emerenciana Moro Martín ... ..	1.900	»
34	501	2-b	Doña Emerenciana Moro Martín ... ..	14.975	»
35	501	2-d	Doña Emerenciana Moro Martín ... ..	450	»
36	501	2-e	Doña Emerenciana Moro Martín ... ..	3.400	»
37	501	32-b	Doña Purificación Ortega Ortega ... ..	330	»

300

## Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Asunto: *Resolución.*

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Tabanera de Cerrato (Palencia), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 1,70 litros/seg., en término municipal de Tabanera de Cerrato (Palencia), con destino a abastecimiento de la población.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes

#### Características

ACUIFERO: 08.

CLASE Y AFECCION DE APROVECHAMIENTO: Sondeo de 130 m. de profundidad y 0,50 metros de diámetro, revestido con tubos de chapa de acero de 250 mm. de diámetro y 5 mm. de espesor.

NOMBRE DEL TITULAR Y DNI: Ayuntamiento de Tabanera de Cerrato; C. I. F.

LUGAR, TERMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Parcela 15 de la hoja 17 del término municipal de Tabanera de Cerrato (Palencia).

CAUDAL MAXIMO EN LTROS POR SEGUNDO: 4.

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO: 1,70.

POTENCIA INSTALADA Y MECANISMOS DE ELEVACION: Bomba sumergida de 15 c.v. capaz de elevar 4 litros/seg., a una altura manométrica de 130 m.

VOLUMEN MAXIMO ANUAL EN METROS CUBICOS: 55.000.

OTROS USOS: Abastecimiento de la población.

TITULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente resolución Administrativa.

#### Condiciones

Primera. — Se concede al Ayuntamiento de Tabanera de Cerrato, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 1,70 litros/seg., en término municipal de Tabanera de Cerrato (Palencia), con destino a abastecimiento de la población y un volumen máximo anual de 55.000 m.3.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

SEGUNDA. — Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera. — Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta. — La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

Quinta. — Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta. — El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima. — La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean ne-



cesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. — Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena. — Este organismo se reserva el derecho de establecer en su día fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el "B. O. del E." del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima. — Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a la derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85, que le sean de aplicación.

Undécima. — El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima. — Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le precede, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de Aguas).

Décimo - Tercera. — Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a observar la normativa de la legislación sanitaria vigente.

Décimo-Cuarta. — Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones se publica esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, notificándose la presente Resolución a los interesados, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R. D. 1771/1994 de 5 de agosto (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer Recurso Ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indis-

tintamente en la Dirección General de Calidad de Aguas, en este organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

Valladolid, 12 de diciembre de 1994. — El Presidente, José María de la Guía Cruz. — Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

5279

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD  
SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES. — PALENCIA

### SANCIONES

Don Luis Marco Medel, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales en funciones, por la presente, hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se indica, las resoluciones dictadas en su día por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en los expedientes reseñados y para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 30/92, de 26 de noviembre, BOE del 27, por la presente se hace saber a las empresas afectadas, que en virtud de tales resoluciones les ha sido impuesta la correspondiente sanción. Advirtiéndose que contra dicha resolución podrán interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Decreto 1.860/75, de 10 de julio, en el plazo de quince días hábiles contados desde la notificación, de no entablar recurso habrá de abonar la sanción impuesta en el plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de la deuda, por la Tesorería General de la Seguridad Social, en los términos establecidos en el vigente Reglamento de Recaudación de Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. de 1517/91 de 11-10, BOE 25-10-91).

El expediente administrativo completo se encuentra a disposición del interesado en la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Palencia, Avenida Simón Nieto, 10, primera planta, Sección de Sanciones.

SP.-198-94. — Tomás Sahagún de Castro. — Infracción de Seguridad Social. Actividad: Fabricación de madera. Domicilio: Cardenal Cisneros, 30. Palencia. Fecha resolución: 5-01-95. Importe: 50.100 pesetas

SP.-211-94.—C. B. Camelo. — Infracción de Seguridad Social. Actividad: Hostelería. Domicilio: San Bernardo, 4. Palencia. Fecha de Resolución: 5-01-95. Importe: 51.000 ptas.

SP.-248/94. — Fernando Torres Andrés. — Infracción de Seguridad Social. Actividad: Comercio menor automóviles. Domicilio: Antonio Maura, 5. Palencia. Fecha resolución: 9-01-95. Importe: 50.100 pesetas.

Palencia, 20 de enero de 1995. — El Director Provincial en funciones R. D. 3316/81 BOE 20-1-82), Luis Marco Medel.

301



## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Abelardo Febrero Escarda, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente, hago saber:

Que, no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se detallan, las actas practicadas por esta Inspección se propone la siguiente liquidación, advirtiéndoles de que pueden impugnar las mismas en el plazo de quince días a partir del siguiente de su publicación ante la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, según lo dispuesto en el art. 23 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio (BOE 12-08-75).

L.-61-94. — Luis Miguel Fajardo Martín. — Actividad: Construcción. Domicilio: Calle Rigoberto Cortejoso, 13. Localidad: Valladolid. Fecha: 24-10-94. Importe: 125.630 ptas.

L.-66-94. — Borylar, S. L. — Actividad: Comercio al por menor. Domicilio: Calle Rizarzuela, 6. Localidad: Palencia. Fecha: 03-11-94. Importe: 390.510 pesetas.

L.-69-94. — Fernando Torres Andrés. — Actividad: Comercio al por menor. Domicilio: Calle Antonio Maura, 5. Localidad: Palencia. Fecha: 25-11-94. Importe: 53.684 pesetas.

De no efectuar el pago en los treinta días siguientes a la notificación, se tendrá por requerida en el siguiente plazo de diez días, transcurridos los cuales sin haberse efectuado, se procederá a su exacción por el Organismo Ejecutivo.

Se advierte a los interesados que, en el plazo de quince días hábiles desde el siguiente al de su publicación, podrán presentar ante la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio (BOE 12-08-75).

Palencia, 19 de enero de 1994. — El Jefe de la Inspección, Abelardo Febrero Escarda.

270

## Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2. — PALENCIA

#### EDICTO

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrada-Jueza doña María José Renedo Juárez, en autos núm. 563/1994, seguidos a instancia de Fernando García Palacín, frente a Comercial Avícola Sánchez, S. L., en materia de salarios; se cita a Vd. para que el próximo día 7 de febrero de 1995, a las diez cincuenta horas de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, segunda planta, al objeto de asisir a los actos de conciliación y, en su caso, juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria, así como que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y que las sucesivas comunicaciones se harán en la forma prevista en el art. 59, de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación en forma legal al demandado en ignorado paradero, Comercial Avícola Sánchez, Sociedad Limitada; expido y firmo la presente en Palencia, a treinta de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

18

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. UNO. — BURGOS

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos núm. 443/94, seguidos a instancia de Rafael Casado Elena, contra INSS y TTSS, Hotel Las Lagunas, S. A., sobre prestaciones ILT; se ha mandado citar a usted para que el día 2 de febrero, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, comparezca ante este Juzgado para la celebración del acto de conciliación y de juicio en su caso, en la reclamación que se ha dejado expresada advirtiéndole que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa Hotel Las Lagunas, S. A., la cual se encuentra en desconocido domicilio habiendo sido el último en Crta. N. 620, kilómetro 60 de Torquemada, para que comparezca en este Juzgado el día y hora señalado, advirtiéndole que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, y para que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; expido en Burgos, a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cinco. — La Secretaria (ilegible).

314

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 3.—SANTANDER Y CANTABRIA

#### EDICTO

Por tenerlo así acordado el Ilmo. señor Magistrado del Juzgado de lo Social número tres de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha dictada en autos número 315-94, seguidos a instancia de Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, contra Carmen Sáinz Lanza y otros, en reclamación de otros conceptos.

Se hace saber: Que se señala el día nueve de febrero, a las nueve cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intente valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a Carmen Sáinz Lanza, actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento; expido el presente en Santander, a diez de enero de mil novecientos noventa y cinco. —El Secretario (ilegible).

298



**Juzgados de primera instancia e instrucción**

PALENCIA.—NUM. 4

**EDICTO**

Don José Javier Vicente González, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de juicio de Pr. suma. hipotecario, artículo 131 L. Hipot. núm. 00446/1994, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, frente a Roberto García de la Fuente, sobre reclamación de préstamo con garantía hipotecaria, se ha acordado por medio del presente requerir al precitado demandado, al objeto de que en el plazo de diez días, abone a Caja España de Inversiones, S. A., la suma de 5.229.987 pesetas de principal e intereses, previniéndole de que en caso de no hacerlo, seguirá el curso del procedimiento.

Y para que sirva de requerimiento a don Roberto García de la Fuente, cuyo último domicilio fue Palencia; expido la presente en Palencia, a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — José Javier Vicente González.

5368

**Administración Municipal**

**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**

**A N U N C I O**

*Exposición pública y cobranza impuesto vehículos*

El padrón - lista cobratoria de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 1995, aprobado por la Alcaldía el 16 de enero del corriente, en el que se incluyen todos los vehículos matriculados con anterioridad a 1 de enero de ese año, se expone al público hasta el día 21 de febrero del actual, a fin de que pueda ser examinado por los interesados, en la Casa Consistorial, Planta Baja, puerta 11. Por el presente anuncio se notifican las cuotas a los contribuyentes, de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

El período de cobranza se extiende hasta el día treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco. Cada contribuyente podrá ingresar el importe de sus cuotas en las Oficinas de Recaudación Municipal - Calle Ignacio Martínez de Azcoitia, núm. 11 (Pasaje San Francisco), de lunes a viernes en horario de nueve a trece treinta o en cualquier Oficina Bancaria o Caja de Ahorros. De no realizarse el ingreso en las fechas indicadas, el importe se incrementará con un 20 por 100 de recargo, sin perjuicio de aplicación del interés de demora.

Las cuotas del Impuesto para el presente año, sin modificación respecto a las del anterior, se corresponden con el cuadro siguiente:

	PESETAS
a) <i>Turismos:</i>	
—De menos de 8 caballos fiscales ... ..	2.200
—De 8 hasta 12 caballos fiscales ... ..	6.000
—De más de 12 hasta 16 caballos fiscales ...	13.500
—De más de 16 caballos fiscales ... ..	18.000

b) <i>Autobuses:</i>	
—De menos de 21 plazas ... ..	14.600
—De 21 a 50 plazas ... ..	20.800
—De más de 50 plazas ... ..	26.000
c) <i>Camiones:</i>	
—De menos de 1.000 kg. de carga útil ... ..	7.400
—De 1.000 a 2.999 kg. de carga útil ... ..	14.600
—De más de 2.999 a 9.999 kg. de carga útil.	20.800
—De más de 9.999 kg. de carga útil ... ..	26.000
d) <i>Tractores:</i>	
—De menos de 16 caballos fiscales ... ..	3.100
—De 16 a 25 caballos fiscales ... ..	4.875
—De más de 25 caballos fiscales ... ..	14.600
e) <i>Remolques y semirremolques arrestrados por vehículos de tracción mecánica:</i>	
—De menos de 1.000 kg de carga útil ... ..	3.100
—De 1.000 a 2.999 kg. de carga útil ... ..	4.875
—De más de 2.999 kg. de carga útil ... ..	14.600
f) <i>Otros vehículos:</i>	
—Ciclomotores ... ..	775
—Motocicletas hasta 125 cc. ... ..	775
—Motocicletas de más de 125 hasta 250 cc.	1.350
—Motocicletas de más de 250 hasta 500 cc.	2.800
—Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 cc.	5.800
—Motocicletas de más de 1.000 cc. ... ..	12.200

Contra el acuerdo de aprobación de la matrícula-padrón del impuesto, en la que se continen las cuotas individualizadas y que se notifican por el presente, los contribuyentes podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, hasta el día 21 de marzo del actual, en que se cumple el término de un mes desde el último día de exposición pública, como previo al contencioso - administrativo. No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente. La interposición de recursos no interrumpe por sí sola el procedimiento de cobranza. El pago del impuesto se acreditará mediante la carta de pago o recibo expedido por el Ayuntamiento.

Palencia, 19 de enero de 1995. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

339

**AUTILLO DE CAMPOS**

**EDICTO**

Este Ayuntamiento, en sesión de fecha 19-1-1995, acordó la aprobación del pliego de condiciones para la contratación de la obra «Instalaciones de Báscula», el cual se expone por espacio de ocho días a efecto de reclamaciones.

Al propio tiempo, se abre un plazo de diez días para que por las personas o entidades interesadas en la contratación y ejecución de la obra, se presente propuesta en las oficinas municipales, donde se les facilitará el modelo de proposición e informará de la documentación que deben acompañar a aquélla.

Autillo de Campos, 20 de enero de 1995. — El Alcalde (ilegible).

281



## D U E Ñ A S

*Anuncio de convocatoria de oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Informador Socio-Cultural del Ayuntamiento de Dueñas (Palencia), incluida en la Oferta Pública de Empleo 1994*

## B A S E S

**PRIMERA:** *Objeto de la convocatoria y características de la plaza.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de oposición libre de una plaza incluida en la plantilla de Personal Laboral, denominada Informador Socio - Cultural, grupo C, a media jornada, dotada con el sueldo, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El número de plazas máximas a proveer es de una, declarándose expresamente que el Tribunal designado para juzgar las diversas pruebas selectivas no podrá aprobar ni declarar que han superado las mismas un número superior de aspirantes de la plaza convocada.

El aspirante que resulte contratado para esta plaza, quedará sometido desde el momento de la toma de posesión al Régimen de Incompatibilidad vigente.

**SEGUNDA:** *Condiciones de los aspirantes.*

Para tomar parte en esta convocatoria se requiere:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de Función Pública, el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional Segundo Grado o equivalente, requeridas para el ingreso en el Grupo C de clasificación de esta plaza, según determina el art. 25 de la Ley de la Función Pública o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

En el supuesto de invocar título equivalente a los exigidos, habrá de acompañar certificado expedido por el Ministerio de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) No se excluirá a nadie por limitaciones psíquicas o físicas, salvo en los casos en que estos sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones a realizar.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el servicio de las Funciones Públicas.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta el día del nombramiento.

**TERCERA:** *Solicitudes, plazos y lugar de presentación.*

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la base segunda de la convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, irán dirigidas al señor Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General de la Corporación, en horas de oficina, dentro de los veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el B. O. E. También podrán presentarse en la forma establecida en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

A la solicitud se acompañará recibo acreditativo de haber ingresado en la Caja de la Corporación o remitido por giro postal a éste fin expreso, la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen. Esta cantidad solamente será devuelta en el caso de no ser admitidos a examen por falta de requisitos para tomar parte en la oposición.

La convocatoria con estas bases, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, Boletín Oficial de Castilla y León y tablón de anuncios de la Casa Consistorial, y un extracto de las mismas en el BOE, con indicación del BOLETIN OFICIAL de la provincia y de la Comunidad Autónoma en los que se inserta la Convocatoria con sus bases y con el aviso de que en dicho medio se publicarán los sucesivos anuncios, o en su caso, en la puerta de la sede en que celebre sus sesiones el Tribunal calificador.

**CUARTA:** *Admisión de aspirantes. Nombramiento de miembros del Tribunal.*

La Alcaldía, expirado el plazo de presentación de instancias y en el término de un mes, aprobará la lista de los aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días para las reclamaciones y subsanaciones de errores, designará los miembros, titulares y suplentes, del Tribunal calificador, señalará lugar y fecha del comienzo de los ejercicios de la oposición y determinará, por sorteo, el orden de actuación de los aspirantes, cuando no puedan actuar conjuntamente.

Si no se formularan reclamaciones, quedará definitivamente aprobada la relación.

**QUINTA:** *Tribunal calificador:*

a) Composición:

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

**PRESIDENTE:**

—El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

**SECRETARIO:**

—El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

**VOCALES:**

—Un representante de la Comisión de Desarrollo Social.

—Un representante designado por la Junta de Castilla y León.

La designación de los miembros del Tribunal, que incluirá la de los respectivos suplentes, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de la obligación de abstención de intervenir en éste procedimiento de todos aquellos miembros en quien se de alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal conforme a lo previsto en el art. 29 de la citada Ley.

b) Constitución y actuación del Tribunal:

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, entre los que necesariamente habrán de figurar el Presidente y el Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el tribunal resolverá



las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

El Tribunal que actúe en esta prueba selectiva tendrá la categoría tercera.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 y siguientes de la Ley antes citada, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

#### SEXTA. — *Comienzo y desarrollo de las pruebas.*

La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se dará a conocer con la publicación de los listas de admitidos y excluidos.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del DNI.

Salvo casos de fuerza mayor invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido en consecuencia, del procedimiento selectivo.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizar conjuntamente se iniciará alfabéticamente, dando comienzo por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra que se determine en el sorteo que se celebre de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del R. D. 2223/1984, de 19 de diciembre.

Los opositores serán convocados en llamamiento único para cada ejercicio, salvo casos de fuerza mayor apreciados discrecionalmente por el Tribunal.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

#### SEPTIMA: *Ejercicios de la oposición:*

Los ejercicios de la oposición serán dos, de carácter obligatorio y eliminatorio y uno de carácter voluntario, informático.

—El primer ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en desarrollo por escrito durante un plazo máximo de hora y media, tres temas extraídos al azar de los que figuran en el Anexo a esta convocatoria, uno de cada uno de los apartados I, II y III del Anexo.

—El segundo ejercicio, igualmente obligatorio y eliminatorio, consistirá en la realización y desarrollo de dos supuestos prácticos, a propuesta del Tribunal, relativos a temas de los apartados 2 y 3 del Anexo.

—El ejercicio voluntario consistirá en realizar una práctica informática sobre Tratamiento de Textos y Base de Datos.

#### OCTAVA: *Calificación.*

Cada miembro del Tribunal podrá conceder de cero a diez puntos por ejercicio obligatorio y eliminatorio, constituyendo la puntuación el resultado de dividir la suma de

los puntos por el número de miembros actuantes del Tribunal, y siendo preciso cinco puntos por ejercicio para poder aprobar.

En el ejercicio voluntario el Tribunal otorgará la puntuación máxima de un punto y medio.

La calificación del ejercicio voluntario no determinará la eliminación del opositor a las pruebas selectivas, sirviendo sólo a efecto de la puntuación final y determinación del número de orden en la relación de aprobados.

La puntuación total de cada aspirante vendrá determinada por la suma de la obtenida en los dos ejercicios obligatorios, y si no resultase eliminado se sumará a la total de ésta, la del voluntario.

Las calificaciones de los ejercicios se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación.

#### NOVENA: *Relación de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuación obtenida, no pudiendo rebasar aquélla, el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para propuesta del nombramiento pertinente, cuya propuesta es vinculante, sin perjuicio de que proceda la revisión de las actuaciones del Tribunal por el Ayuntamiento Pleno, en caso de irregularidad.

#### DECIMA: *Presentación de documentos y formalización de contrato.*

El aspirante propuesto, presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales contados desde la publicación de la lista de aprobados por el Tribunal calificador, todos los documentos acreditativos de reunir condiciones y requisitos exigidos para tomar parte en esta oposición, que a continuación se relacionan:

—Fotocopia compulsada del DNI.

—Certificado, en extracto, de la inscripción de nacimiento.

—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad.

—Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el normal desempeño del cargo y el ejercicio de las correspondientes funciones.

—Declaración jurada de no haber sido sometido a expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

—Copia autenticada del Título de Bachiller, Formación Profesional segundo grado o equivalente.

Si dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no se presenta la documentación y/o no se reúnen los requisitos, el opositor no podrá ser nombrado, y serán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere incurrido por falsedad en la instancia.

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos anteriormente mencionados, los interesados deberán formalizar el contrato en el plazo que se les indique.

En el contrato se acordará la admisión provisional del trabajador y se concretará por escrito un período de prueba de tres meses. El período de prueba no se estipulará cuando el trabajador haya desempeñado las mismas funciones con anterioridad en algún Ayuntamiento bajo cualquier modalidad de contratación.

Durante el período de prueba el trabajador tendrá los mismos derechos y obligaciones que el fijo de su misma categoría profesional, pudiendo cada una de las partes



rescindir en cualquier momento la relación laboral, sin plazo de preaviso ni derecho a indemnización, transcurrido el período de prueba, el trabajador será fijo, computándose a todos los efectos este período.

**DUODECIMA: Incidencias, recursos y normas de aplicación: Recursos:**

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de los mismos y de la actuación del Tribunal, podrá interponerse por parte de los interesados los Recursos procedentes en los casos y formas establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las medidas necesarias para el buen orden de la oposición en aquellos aspectos no previstos.

Para lo no dispuesto en estas bases se estará a lo que se establezca la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y demás normas concordantes de general aplicación.

## A N E X O I

### Apartado I:

Tema 1: La Constitución española de 1978. La Reforma Constitucional. Libertades y Derechos Constitucionales.

Tema 2: La Organización Territorial del Estado Español. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas.

Tema 3: El Personal al Servicio de la Administración Local. Derechos y Deberes.

Tema 4: Principios Generales del Procedimiento Administrativo. Normas Regulatorias. Fases del Procedimiento.

Tema 5: El Régimen Local Español. El Municipio. Organización y competencias del Municipio.

Tema 6: El Ayuntamiento. El Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias y Organización.

Tema 7: Los Bienes de las Entidades Locales.

Tema 8: Haciendas Locales. Ordenanzas y Reglamentos en el ámbito local.

Tema 9: El Patrimonio Histórico - Artístico en la vigente Ley Española.

Tema 10: Las Comunidades Europeas. Instituciones.

### Apartado II:

Tema 1: Cultura, ocio y tiempo libre de los jóvenes. El hecho juvenil hoy. Características sociológicas de la juventud.

Tema 2: Organismos Estatales y Autonómicos en materia de juventud. El Instituto de la Juventud (INJUVE). Normativa. Estructura orgánica, programas de actuación y funcionamiento.

Tema 3: Programas Europeos de Juventud. Asesoramiento juvenil: Información y orientación profesional. Los jóvenes y la vivienda.

Tema 4: Los jóvenes ante la objeción de conciencia. Drogas e información. Información y Sexualidad.

Tema 5: Medidas de Fomento de Empleo, economía social, y formación ocupacional. Efectos del paro en los jóvenes y técnicas de búsqueda de empleo.

Tema 6: La participación juvenil. Marco legal. Estructuras de la participación juvenil. Promoción de Asociacionismo juvenil.

Tema 7: El Registro Local de Asociaciones.

Tema 8: Marco Jurídico - Internacional del Bienestar Social en España. La Declaración Universal de los Derechos Humanos. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. La Carta Social Europea.

Tema 9: Servicios Sociales Básicos en el Sistema de Acción Social de Castilla y León.

Tema 10: Modelos de organización de los Servicios Sociales Municipales. Organización formal y funcional. Competencias y líneas de actuación.

Tema 11: Información en materia de consumo. Derechos de los Consumidores.

### Apartado III:

Tema 1: Animación socio - cultural en los Servicios Sociales de Atención Primaria. Origen de la animación Socio-Cultural. Factores Históricos, Sociales y Culturales.

Tema 2: Técnicas de Animación. Técnicas de Presentación. Panel. Mesa Redonda. Role Playing. Puesta en común.

Tema 3: El grupo. Definición y características. Clases de Grupos. El grupo en las diferentes etapas de la vida del individuo. Características de los grupos. El grupo como factor de cambio.

Tema 4: La comunicación de los grupos. Técnicas de observación.

Tema 5: Concepto de Comunidad. Desarrollo comunitario.

Tema 6: Agentes de desarrollo comunitario. Las Instituciones Públicas. Las asociaciones voluntarias. La participación de los miembros de la comunidad.

Tema 7: Elementos de investigación social. La encuesta. La entrevista en profundidad como técnica proyectiva. Las técnicas de grupo.

Tema 8: Elementos de estudio de barrio. El entorno físico. La población. Equipamientos sociales. Servicios públicos.

Tema 9: Concepto y misión de las Bibliotecas. La Biblioteca y el público. Información y orientación al usuario.

Tema 10: Animación a la lectura. Las bibliotecas vivas. Historia de la lectura infantil. Los niños como lectores en las diferentes etapas de su desarrollo.

84

## FRESNO DEL RIO

### Anuncio de subasta de maderas

Debidamente autorizada se anuncia subasta pública para la venta de 4.000 Tm. de maderijas de pino por aclareos en el monte «El Soto», número 254 de U. P. propiedad de este Ayuntamiento, con revisión de peso.

Tipo de licitación: 1.550 pesetas Tm. de base y 1.937 pesetas de índice.

Garantías: Provisional de 150.000 pesetas y definitiva del 6 por 100 del importe del remate.

Ejecución y pago: El plazo de ejecución será desde la adjudicación al 30 de junio de 1995 y el pago antes de dar comienzo al aprovechamiento.

Presentación y apertura de plicas: Se presentarán durante los veinte días siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, horas de diez a dieciocho, y la apertura a las dieciocho treinta del día en que finalice la presentación.

Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario los derivados de la subasta, incluidos los de este anuncio.



Pliego de condiciones. — Se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposiciones. — Haciendo constar identificación, domicilio, cantidad ofrecida por el remate y declaración de no hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad.

Fresno del Río, 17 de diciembre de 1994. — El Alcalde, Alejandro García Díez.

5322

## POBLACION DE ARROYO

### EDICTO

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en cumplimiento de la Ley Orgánica 5/92, de 29 de octubre, se acordó proceder a la inscripción en el registro de la Agencia de Protección de Datos, de los siguientes ficheros automatizados municipales, que contienen datos de carácter personal:

- Fichero Padrón Municipal de Habitantes.
- Fichero Contabilidad General.
- Fichero de Contribuyentes.
- Registro de Entrada y salida de documentos.
- Libro de Registro de Ordenes y resoluciones.

Población de Arroyo, 13 de diciembre de 1994. — El Alcalde (ilegible).

5253

## Anuncios particulares

### NOTARIA DE DON FRANCISCO JAVIER RAMOS CALLES

—Frechilla—

#### EDICTO

Yo, Francisco Javier Ramos Calles, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Frechilla, hago constar:

Que doña Sagrario Pardo Tadeo, con domicilio en Irún, calle Joaquín Gañán, número 4, 5.º A, ante mi, con fecha 4 de enero de 1995, ha iniciado acta de notoriedad del tracto registral sucesivo interrumpido, sobre la siguiente finca:

—Urbana, una casa, en casco de Villarramiel, en la calle Sacramento, número 36 y 38. Mide de fachada, once metros lineales y todo su perímetro contiene doscientos sesenta y cinco metros y quince centímetros. Linda: Por la derecha entrando, casa de Francisco Plaza Mediavilla; izquierda, la de Isidro Herrero del Valle; espalda, camino de Gatón; y frente, calle de su situación.

Título. — Adquirida por donación de don Froilán Pardo García, mediante escritura otorgada, el día 21 de diciembre de 1973, ante el Notario de Paredes de Nava, don Francisco Javier Sacristán Lozoya; y otra otorgada, el día 16 de enero de 1974, ante el Notario de San Sebastián, don Martín Recarte Casanova.

Inscripción: Folio 75, tomo 1.340, libro 81, finca 3.527.

De la Certificación Registral resultan inscritas a nombre de doña Sagrario Pardo Tadeo, ocho décimas partes, ha-

biéndose interrumpido el tracto registral de las otras dos décimas partes restantes, que figuran inscritas a nombre de doña Valentina y doña María Ibáñez Herrero; cuando en la realidad extra-registral, estas dos décimas partes fueron adquiridas por compra, de los cónyuges don Froilán Pardo García y doña Ezequiela Tadeo Guerra, a las titulares registrales, en documento privado sin que exista justificación documental; adjudicándose con posterioridad a don Froilán Pardo García en pago de su haber en la extinta sociedad de gananciales, según resulta de escritura de herencia con fecha 8 de junio de 1966 y por último las citadas dos décimas partes fueron donadas a doña Sagrario Pardo Tadeo, en escritura de fecha 21 de diciembre de 1973.

Los interesados pueden comparecer en el despacho notarial sito en Frechilla, calle Germán Gamazo, sin número, durante el plazo de veinte días, a contar desde la notificación, para exponer y comunicar sus derechos.

En Frechilla, a once de enero de mil novecientos noventa y cinco. — F. Javier Ramos Calles.

123

### NOTARIA DE DON FRANCISCO JAVIER RAMOS CALLES

—Frechilla—

#### EDICTO

Yo, Francisco Javier Ramos Calles, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Frechilla, hago constar:

Que don Quiterio Torío Prieto, con domicilio en Fuentes de Nava, calle don Marcelo, núm. 4; ante mi, con fecha 11 de enero de 1995, ha iniciado acta de notoriedad del tracto registral sucesivo interrumpido, sobre la siguiente finca:

—URBANA, una casa, en casco de Fuentes de Nava, en la Calle Mayor, núm. 25, confronta al Norte, con dicha calle y linda: izquierda entrando, lagar de Mariano Monge; Espalda, casa de José Carrasco y Diego Santiago; y derecha, Josefa Herrán. Se compone de piso alto y bajo con varias habitaciones y oficina. Tiene de frontis veintisiete pies y mide una superficie de ochocientos pies cuadrados.

Título. — Adquirida por donación de su madre doña Sagrario Prieto Sevilla, mediante escritura otorgada, el día 24 de agosto de 1991, ante el Notario que fue de Frechilla, don José Sebastián Millaruelo Aparicio, con el número 177 de su proocolo.

Inscripción: Tomo 859, folio 87, finca 5.795.

Los interesados pueden comparecer en el despacho notarial sito en Frechilla, calle Germán Gamazo, sin número, durante el plazo de veinte días, a contar desde la notificación, para exponer y comunicar sus derechos.

En Frechilla, a once de enero de mil novecientos noventa y cinco. — F. Javier Ramos Calles.

123